

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Ilmo. S.: Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por las Profesoras en partos de esta Corte en solicitud de que se les rebaje la cuota que actualmente satisfacen por contribución industrial, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente de este Consejo ha examinado el expediente adjunto, del cual resulta:

Que algunas Profesoras en partos se dirigen a V. E. en instancia de 7 de Abril último, pretendiendo rebaja de las cuotas de contribución industrial que las están consignadas:

Que la Dirección de Contribuciones propone que se reduzcan esas cuotas a 60 pesetas, 45, 40, 35, 30, 26, 25, 20, 16 y 12, para cada base de población de las diez comprendidas en el cuadro inicial de la tarifa 4.ª unida al reglamento de 28 de 1896; y

Que con Real orden de 23 de Junio próximo pasado, ha sido remitido el asunto a este Consejo para que lo informe su Comisión permanente:

Considerando que según la Dirección del ramo, la reducción de cuotas que se supone ha de redundar en beneficio del Tesoro, influyendo en que se aumente el ejercicio profesional de las matronas, sumamente limitado en la actualidad:

Considerando que por los artículos 7.º de la ley de 18 de Junio de 1895 y 15 del reglamento ya citado, de 28 de Mayo de 1896, el Gobierno se halla facultado en casos especiales, y previa audiencia de este Consejo, para introducir en la clasificación y cuantía de las cuotas, las modificaciones que las necesidades y vicisitudes de las industrias aconsejen; y

Considerando que las circunstancias aconsejadas por el Centro directivo, referen-

tes a la situación actual de la profesión de que se trata, recomienda la reforma propuesta;

El Consejo opina que procede modificar el cuadro de cuotas para las profesiones de orden civil, sujetas a base de población, en los términos propuestos por la Dirección general de Contribuciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1905.

ECHEGARAY

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. José Espinar Carrido en súplica de que se habilite el punto de Portichuelo, del paraje Guardias Viejas, en la provincia de Almería, para el embarque, en régimen de exportación y de cabotaje, de sal, y para el desembarque, en este último régimen, de carbones, maquinaria y maderas:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones que preceptúa el art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, todos favorables a la concesión que se pretende:

Resultando que el interesado funda su pretensión en la necesidad de utilizar la vía marítima para el transporte de las referidas mercancías, en la imposibilidad de servirse de las terrestres, por las malas condiciones de éstas;

Considerando que, en realidad, no se trata de la habilitación de un nuevo punto para efectuar operaciones comerciales, sino de la ampliación del de Guardias Viejas, habilitado ya para el embarque de frutas y hortalizas, y

Considerando que en este último punto existe fuerza del Resguardo para vigilar las operaciones que en el mismo se realizan, y que no hay inconveniente en ampliar su habilitación, puesto que con ello se beneficiarán los intereses generales de la comarca, sin perjuicio alguno para los del Tesoro.

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que se amplíe la habilitación del punto denominado Guardias Viejas, en la provincia de Almería, para el embarque, en régimen de exportación y de cabotaje, de sal, y

para el desembarque, en este último régimen, de carbones, maquinaria y maderas, debiendo realizarse las operaciones de carga y descarga bajo la vigilancia del Resguardo que preste servicio en el indicado punto y con documentación e intervención de la Aduana de Adra, y siendo de cuenta del recurrente el abono, al funcionario, de dicha Aduana que vaya a practicar los despachos, de las dietas que preceptúa el apéndice 1.º de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1905.

ECHEGARAY

Sr. Director general de Aduanas.

Ministerio de Agricultura, Industria, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Huesca a Robres, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de ciento noventa mil trescientas sesenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondiente, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase 11.ª arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de nueve mil quinientas veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Huesca a Robres, provincia de Huesca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Caspe a Selgua a Siétamo, sección de Caspe a Selgua a Bujaraloz, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tres mil trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Caspe á Selgua á Siétamo, sección de Caspe á Selgua á Bujaraloz, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio último, y cumplido todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Consuegra á Matas de la Iglesia, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y cinco mil veintiséis pesetas diez y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondiente, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Septiembre próximo,

y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatro mil trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Consuegra á Matas de la Iglesia, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno civil

MINAS

En el expediente de registro núm. 732, titulado «Santa Eulalia», ha recaído con fecha 24 de Julio último, el siguiente

Decreto.—Habiéndose presentado por D. Julián Palacios y Salinero la renuncia del registro minero titulado «Santa Eulalia», núm. 732, del término de Valdelaguna; de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, se declara cancelado su expediente y franco y registrable el terreno solicitado para el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 20 de Agosto de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

76.—456.

En el expediente de registro, núm. 708 titulado «Cármén», del término municipal de Robledo de Chavela, ha recaído con fecha 24 de Julio último, el siguiente

Decreto.—Habiéndose presentado por D. Luis Silveira y Casado, la renuncia del registro minero nombrado «Cármén» del término de Robledo de Chavela; de conformidad con lo informado por la Jefatura de Minas, se declara cancelado su expediente y franco y registrable el terreno solicitado para el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.—Madrid 20 de Agosto de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

76.—455.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA—Año de 1905.—Mes de Septiembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la Ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
1.º Administración provincial	25.000	10.000	»	35.000
2.º Servicios generales.....	10.000	10.000	»	20.000
3.º Obras obligatorias.....	20.000	25.000	»	45.000
4.º Cargas.....	50.000	10.000	»	60.000
5.º Instrucción pública.....	5.000	»	»	5.000
6.º Beneficencia.....	200.000	200.000	»	400.000
7.º Corrección pública.....	5.000	3.000	»	8.000
8.º Imprevistos.....	»	»	3.000	3.000
9.º Nuevos establecimientos..	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	25.000	15.000	»	40.000
11.º Obras diversas.....	»	»	3.000	3.000
12.º Otros gastos.....	3.000	2.000	2.000	7.000
13.º Resultas.....	100.000	50.000	»	150.000
Total.....	443.000	335.000	8.000	776.000

Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Presidente accidental, B. Moreno.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 2 de Agosto de 1905.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, A. Díaz Agero.—El Secretario accidental, M. Barrio.—Es copia: El Secretario accidental, M. Barrio.

75.—445.

Ayuntamientos

Colmenar de Oreja

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la Ley municipal.

Día 2

Fué aprobada el acta de la anterior. El Regidor Sindico Sr. Alcolado, dió cuenta del resultado de sus gestiones respecto del establecimiento en esta villa, de un puesto de la Guardia civil.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida en la estación telegráfica, durante el mes de Junio.

Día 9

Fué aprobada el acta de la anterior. Así mismo la cuenta de gastos de material de Secretaría, ocurridos durante el primero y segundo trimestre del año actual.

La del Maestro herrero Eugenio Benito.

Las del Secretario y Oficial primero del Ayuntamiento por viajes á Madrid relacionados con servicios municipales.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación, durante el mes de Junio.

Se concedieron quince días de licencia por enfermo al Sr. Depositario de fondos Municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento y fué aprobado el informe emitido por la Comisión de Fomento de su seno, respecto de las obras ejecutadas en la calle Camino de la Poza de Moral.

Se dispuso que por el Sr. Administrador de consumos, se facilite un estado de la recaudación obtenida durante el primer semestre de 1904 y del año actual.

Día 16

No hubo sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 23

Tampoco tuvo efecto por igual causa que la anterior.

Día 25 en segunda convocatoria

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 9.

Seguidamente se tomaron los acuerdos siguientes:

Amillarar á nombre de Nemesio Martiñáñez y de D. Pedro Sánchez, varias fincas enclavadas en este término.

Que la subasta para el arrendamiento por cuatro años de la tierra titulada Era del Rey, tenga lugar el día 12 de Agosto próximo, á las once de su mañana.

Que las cuentas Municipales relativas al presupuesto de 1904, pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se designó al Oficial primero de Secretaría para que el día 1.º de Agosto próximo, en que tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja, pase á la Zona de Getafe.

A su instancia, y por enfermo, se concedieron dos meses de licencia al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Zóilo García y García.

Día 30

Fué aprobada el acta de la anterior. Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas Municipales del ejercicio del presupuesto de 1904.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda, se proceda á formar el proyecto de presupuesto ordinario para 1906.

Fué aprobada la cuenta de gastos ocasionados por la Comisión de este Ayuntamiento, que pasó á Madrid á gestionar asuntos relacionados con servicios municipales.

La Junta municipal no celebró sesión alguna durante el mes de referencia.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 del corriente mes de Agosto de 1905, de que certifico.

Colmenar de Oreja fecha ut-supra.—El Secretario, Angel J. y León.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Cecilio Herrera.

75.—449.

Colmenar Viejo

Extracto de acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento, en el mes de Julio de 1905, que en cumplimiento del art. 33, número 5.º del Reglamento de Secretarios, de 14 de Junio último, someto á la aprobación del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 2 de Julio

No pudo tener efecto por falta de mayoría de Sres. Concejales y no haber asuntos de que tratar.

Extraordinaria del día 11 (en defecto de la ordinaria del 9 de Julio)

Leída el acta anterior fué aprobada, ratificándose los acuerdos en ella tomados.

Se acordó abonar con cargo al capítulo III, art. 9.º del presupuesto de gastos, 15 pesetas á Juan Arnyo, por diez docenas de llas para el tendedero del lavadero municipal y á Angel Torres 8 pesetas 50 céntimos de boquillas para laz pilas y arreglo de otras viejas.

Que con cargo á la cantidad presupuesta para los gastos de distribución interior de aguas, se abonen á Mariano Pernado, 9 pesetas 75 céntimos, por arreglo de tejados en los daños causados por los barrenos.

A escrito que presentó Gregorio López, después de renunciar el cargo de Guarda interino del lavadero, solicitando que su misión de guarda termine todos los días al anochecer y los días de fiesta y domingos al Mediodía, y de no concedérsele, se le admita la dimisión de dicho cargo, el Ayuntamiento, en atención á que el Gregorio cesó voluntariamente de dicho cargo antes de la presentación de la instancia, unido á que la Corporación no podía acceder de lo que pretendía, por unanimidad acordó, se tenga por admitida la dimisión desde el día 30 de Junio pasado, confirmando con la propia unanimidad el nombramiento de Guarda interino de dicho lavadero, que el Sr. Alcalde hizo en favor de Agustín Torres en 1.º del actual, para que no estuviese abandonado el servicio, de cuyo cargo se le pondría en posesión, expidiéndole la oportuna credencial.

Se concedió á Angelita Rodríguez, por tener á su marido preso, socorro en metálico de 50 céntimos diarios, por ocho días, cargándose al capítulo V, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Se aprobó el extracto de acuerdos formado por el Secretario del mes de Julio último, acordando que el Sr. Alcalde lo comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil, en cumplimiento del art. 109 de la Ley Municipal.

Se acordó que con cargo al capítulo I art. 2.º, se abonen 6 pesetas 5 céntimos de telegramas de Alcaldía, puestos en el semestre de 1905, y 19 pesetas 85 céntimos de sellos, papel timbrado y gratificación al conductor del correo, por tráida de impresos, satisfecho en el mes de Junio.

Se aprobó el informe emitido por la Comisión de Policía al escrito que presentó Gregorio Hernán, sobre el caño del Matadero y tapia en él construída por D. Gabriel Gutiérrez, acordando se haga saber á los interesados utilicen su derecho donde proceda, en atención á que dicha tapia fué destruída por el Gregorio Hernán, y se hallaba hecha con arreglo á la autorización que para ello prestó el Ayuntamiento según en dicho informe se consigna.

Terminados los asuntos fijados en minuta el Concejal Sr. Perdiguero, hizo moción al Ayuntamiento, para que nombre Comisión de su seno que conferencie con el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y le interese la ca-

ducidad de concesión del tranvía de vapor de esta villa de Madrid, á fin de que dejando en libertad á otras empresas, pueda conseguirse la construcción de la vía.

Queda pendiente de acuerdo y figurará en la orden del día de la próxima sesión.

También el Concejal Sr. Ardeiras, interesado de la Corporación tome los acuerdos que sean precisos á conseguir sea cubierto en forma debida el depósito de agua de la casa elevadora, hoy al descubierto, con grave perjuicio de la higiene pública.

Del propio modo queda pendiente de acuerdo y figurará en la orden de la próxima sesión.

Ordinaria del día 16

Se aprobó el acta anterior y fueron ratificados los acuerdos en ella tomados.

Resolviendo la moción hecha en la sesión anterior por el Concejal Sr. Perdiguero y adhiriéndose á ella los tres asistentes, por unanimidad se nombró en comisión al Sr. Alcalde Presidente, ó en su defecto, al primer Teniente D. Pablo Ugalde y Concejales D. Manuel Perdiguero, D. Félix Puente y D. Francisco Prieto, para conferenciar con el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, acerca de la conveniencia de declarar caducada la actual concesión del tranvía de vapor de Madrid á esta villa, en razón á que lleva diez años sin que se dé por terminada la vía.

Con la propia unanimidad á la moción del Concejal Sr. Ardeiras, se acordó que el Sr. Alcalde se dirija al Director Gerente de la Sociedad Hidráulica Santillana, haciéndole ver de necesidad cubrir el Depósito donde toma el agua la bomba elevadora, dada la época de calores en que nos encontramos, pues en la forma que hoy está se perjudica la higiene y salud pública, y que por tanto ordene con urgencia las obras precisas á aquél fin, extensivo también á que disponga la vigilancia más exquisita, para que bajo ningún concepto, los obreros ni otras personas, laven ropas ni se bañen en las presas de dicha Sociedad, en el río de Manzanares, pues según rumor público, se ejecutan aquellas operaciones con grave perjuicio de la salud de este vecindario, que utiliza las aguas para usos domésticos.

Se acordó que el día 25 del actual, á las diez de la mañana, se celebre subasta pública, sobre enagenación de las basuras procedentes de la limpieza pública, que existen en los Depósitos El Rosario, Cerrillo y Portachuelo.

Sobre los festejos que anualmente se dedican á Nuestra Señora de los Remedios, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes: que el día 25 del actual, á las once de la mañana, se celebre subasta para la corrida de cuatro novillos, toros, que, según costumbre habrá de verificarse el domingo 27 de Agosto, con reserva, el Ayuntamiento, de disponer de la Plaza, para dos corridas de vacas de la tierra, el sábado 26 y lunes 28, con lida en este último día, de dos novillos, que acuerden se den y sean parte de dichos festejos.

Se nombró en comisión, para formar las condiciones de dicha subasta, al señor Alcalde Presidente y Concejales, don Pablo Ugalde y D. Francisco Prieto; que amenice dichas fiestas, una banda de música, acordando se contrate á la del Hospital, en número de veinte plazas, interesando al pedir la concesión, la constituyan músicos mayores, y no niños;

que se celebren en la misma forma que en años anteriores, bailes públicos, durante los días de costumbre, con fuegos artificiales, el Domingo y Lunes, siendo estos contratados, con Pascual Marte, en la misma suma y condiciones, que el año último: se nombraron para la organización debida, las Comisiones especiales siguientes:

Para arreglos de la Plaza de Toros de la Corredera, los Sres. Concejales, don Hipólito Aveleiras, D. Manuel Perdiguero y D. Fernando Hoyos.

Para adquirir uno de vacas, señores Concejales, D. Francisco García González, D. Félix Puente y D. Cecilio Torres.

Para adquisición de toros, corrida del lunes, D. Bernardo Pérez, D. Tomás Torres y D. Andrés Berrocal.

Y por último, que por el Sr. Alcalde se dirija al Director de la Sociedad Hidráulica Santillana, para que se sirva colocar por su cuenta el arco de luces, á la puerta de entrada á la Capilla.

Se denegó la inclusión en la lista de Beneficencia, que solicitó Antonio Bartero.

Que con cargo al capítulo I, art. 9.º, se abonen 86 pesetas 50 céntimos, por reintegros del padrón de vecinos y apéndices al amillaramiento, de rústica y urbana, del presente año de 1905, con correo de estos últimos, á la Administración de Hacienda.

Que con cargo al capítulo I, art. 2.º, se abonen 7 pesetas 27 céntimos, de fluido eléctrico consumido en la Casa Consistorial, durante el mes de Junio último.

Que con cargo al capítulo 5.º, art. 1.º, se abonen 4'45 pesetas, fluido eléctrico de las dos luces del Hospital.

Quedaron enterados de la resolución de la Administración de Hacienda de la provincia, rebajando á D. Ignacio Colmenarejo 100 pesetas de liquido imponible en su riqueza rústica.

Se aprobó el pago del alquiler de medio año de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Se acordó, á oficio de la Profesora doña Francisca B. Garcia, que la Comisión de obras reconozca la Escuela de niñas, propiedad del Municipio, sita en la calle del Cura y acuerde la ejecución de los reparos más precisos.

Que con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º, se abonen 12 pesetas de modelación impresa para el Telégrafo.

Se aprobó la liquidación practicada con la Casa ó Fábrica Duro Filguera, de los tubos, especiales y accesorios utilizados en la distribución interior de aguas, resultando de ella que en el presente año el Ayuntamiento habrá de abonar 8.500 pesetas y se quedará adeudando 3.308'69 pesetas para su ahorro en el próximo año 1906.

Y por último, que con cargo al capítulo 5.º, art. 4.º, se abonen los gastos de conducción del herido Máximo de la Morera al Hospital Provincial.

Día 23

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó expedir á Lucio y José Colmenarejo la certificación de amillaramiento que subastan.

Se acordó que una vez que oficialmente se eleve á mayor categoría, la actual Administración de Correos, resolverá el Ayuntamiento lo que proceda sobre ofrecimiento de casa.

Presentada al Ayuntamiento con justificantes, la cuenta Municipal correspondiente á los diez y ocho meses del año 1904, se acordó, sin perjuicio de que la

Corporación proceda á su examen, la censura, al Sr. Regidor Síndico y se exponga al público por término de quince días.

Se acordó que la cuenta que presenta Genaro San Ginés, de arreglos con las Casas Cuarteles de la Guardia civil de esta villa y Tres Cantos, quede pendiente de que dicho albañil explique quién fué el ayudante con jornal de 3'50 pesetas, para ver si es ó no excesivo.

Se acordó que el presupuesto que presenta Victorio Ramón de las obras necesarias en el lavadero Municipal, se le devuelva, por si admite rebaja lo que respecta al arreglo de pila, pues se cree excesivo el que fija.

Día 30

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó el pago hecho á Félix Terradas de 36 pesetas, por pintar las seis fuentes de vecindad, cargándose dicha cantidad á los gastos presupuestos de distribución interior.

Que así mismo con cargo á dichos gastos de distribución, se abonen 36 pesetas del importe de un rollo de plomo gastado en el arreglo de la tubería de la calle del Alamillo y además el importe de traerlo desde Madrid.

Se aprobó en definitiva la cuenta de jornales y materiales empleados en el arreglo y blanqueos de las Casas Cuarteles de esta villa y Tres Cantos, que presentó Genaro San Ginés, acordando que su importe de 182 pesetas 86 céntimos, se abonen con cargo al cap. VI, artículo 1.º

Quedó también aprobado definitivamente y por unanimidad el presupuesto formado por el albañil Victorio Ramón, de las reparaciones que son necesarias en el lavadero Municipal, cuyo importe es de 505 pesetas, acordando que con urgencia se proceda á ejecutarlas y terminadas previo informe de la Comisión de construcciones, con arreglo á dicho presupuesto, se abone la cantidad con cargo al cap. III, art. 9.º del presupuesto de gastos.

Se acordó se celebre nueva subasta de los depósitos de basuras del Cerrillo y Portachuelo, el día 6 de Agosto, por haber quedado desierta la que tuvo lugar en 25 del actual.

En vista de que no hubo postor á la subasta intentada para la corrida de la función de Remedios del 27 de Agosto, se acordó verificarla por administración, confirmando facultades para la compra de toros y ajuste de toreros, á la Comisión que fué nombrada el 16 del actual en lo referente á la adquisición de toros del Lunes 28. Y que el día 6 de Agosto se celebre remate para el suministro de 12 caballos que se necesitan en dichas dencorridas.

Se acordó por unanimidad conceder autorización á D. Gregorio Baudat y don Julián Pascual para el concierto musical que pretenden dar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la base de que, los rendimientos que se obtengan, queden en beneficio del Hospital municipal.

Se acordó conceder á D. Jacinto de Lucas y D. Eugenio Jeréz, el servicio de aguas que solicitan para sus casas, que en esta localidad han solicitado.

Se dió cuenta del oficio del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en el que se inserta otro de la Junta de Gobierno y Patronato de Madrid, titulares, para que se ordene á este Ayuntamiento el anuncio y provisión de la plaza de Médico titular de esta localidad, porque el

que en la actualidad la desempeña, don Faustino Lucía, no reúne las condiciones de la Instrucción de Sanidad. En su consecuencia, vista la resolución que está ya dictada en el asunto, de fecha 23 de Mayo pasado, por unanimidad acuerdan participar a dicha superior autoridad, no procedé lo interesado por la Junta de Patronato, pues se halla confirmado en la resolución superior indicada el nombramiento del Sr. Lucía, a cuyo fin se insertará íntegra dicha resolución.

Colmenar Viejo 7 de Agosto de 1905.—El Secretario, Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 15 del actual, en defecto de la ordinaria del día 13, acordando sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Colmenar Viejo 16 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Félix Sáez.

75.—448.

Móstoles

El presupuesto ordinario de esta villa, para el año de 1906, se halla expuesto al público por término de 15 días a los efectos del art. 146 de la Ley municipal.

Móstoles 16 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Tomás Lorenzo.

75.—451.

San Martín de la Vega

Examinado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial, el registro Fiscal de edificios y solares formado para esta villa, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas en el interesadas lo deseen y se admitirán las reclamaciones que por errores aritméticos se presenten, y expirado que sea dicho plazo se remitirá para su aprobación, si la mereciere, a la Superioridad.

Dado en San Martín de la Vega a 19 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Manuel Ordoñez.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

76.—458.

ADMINISTRACIÓN

DE LA

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

El día 25 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica, subasta pública, para contratar el suministro de mil cuatrocientas noventa resmas de papel blanco de tina, de primera clase, con destino a la impresión de documentos de la Dirección general de Aduanas.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días laborables y en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., que vive calle de..., núm..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm..., fecha..., ó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de

condiciones, aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, 1.490 resmas de papel blanco, denominado de tina, de primera clase, para la impresión de determinados documentos con destino a la Dirección general de Aduanas, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de..., pesetas..., céntimos..., (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado).

Madrid 19 de Agosto de 1905.—El Administrador, M. Díaz Gómez.

77.—466.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jaime Arenzana y Rodrigo Orezano; que según parece han vivido en las calles de Santa Isabel 5 ó 7 y Amparo 75, respectivamente, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que respondan a los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyen por tentativa de estafa, por el procedimiento del entierro; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel celular en clase de presos comunicados.

Madrid a 18 de Agosto de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano P. S., Santos Soto Simarro.

76.—453.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carmen Masden Gullón, natural y vecina de esta corte, soltera, pensionista, de veintitrés años de edad, cuyos últimos domicilios los tuvo en la calle de las Infantas, núm. 7, piso cuarto, y en la de Fuencarral, núm. 26, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión provisional, en mérito de causa que en su contra se sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, con-

señas personales son: estatura alta; pelo castaño, ojos pardos, color bueno, y viste blusa de batista de colores, falda, zapatos y velo, negros, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Cárcel de mujeres de esta corte.

Madrid 17 de Agosto de 1905.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. S. Manuel Zarandíeta.

75.—452.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de Madrid.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha diez y nueve del actual, se hace público y notorio el fallecimiento de D. José Saavedra y Meneses, ocurrido en esta corte, el diez y siete de Junio del año actual, bajo testamento que tenía otorgado en la misma, con fecha ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres, ante el Notario D. Bruno Pascual Ruiz Lopez, en el que institúa por su único y universal heredero, a su hijo natural reconocido D. José Saavedra Mesa, y cuyo testamento ha quedado ineficaz por la defunción anterior al causante del referido heredero; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que doña Hermenegilda Saavedra Meneses, hermana del causante, y doña Candelaria y D. Manuel Belando Saavedra, sobrina de aquel, parientes en segundo y tercer grado, respectivamente, del mismo que reclaman la herencia dejada por éste para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación oficial del presente, Madrid veintuno de Agosto de mil novecientos cinco.—Luis Rubio.—Ante mí: Por mi compañero Sr. Rives, Julián Villanueva.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Madrid a veintuno de Agosto de mil novecientos cinco.—V.º B.º.—El Sr. Juez, de primera instancia, Rubio.—El Escribano Por mi compañero Sr. Rives, Julián Villanueva.

57.—P.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente a Martín Santiago Hernández, cuyo actual paradero se ignora a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 30 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 17 de Agosto de 1905.—V.º B.º.—El Juez municipal, Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

77.—462.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente a Eusebia Lillo Serrano, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, el día 30 del actual a las diez horas; y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 17 de

Agosto de 1905.—V.º B.º.—El Juez municipal, Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

77.—464.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente a María Calvo Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 30 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 17 de Agosto de 1905.—V.º B.º.—Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

77.—463.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente a Juan Mira Martínez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 30 del actual, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 17 de Agosto de 1905.—V.º B.º.—El Juez municipal, Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

77.—465.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expido por la Caja general de Depósitos en 4 de Enero de 1902, con los núms. 299 529 de entrada y 56.368 de registro, correspondiente al constituido por D. Manuel García Chamorro, de su propiedad y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, é importante 603 pesetas, para las obras de conservación durante los años de 1902, 1903 y 1904 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Cáceres, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 19 de Agosto de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

P.

«LA REGENERADORA»

Sociedad especial minera
Por acuerdo de la Junta directiva y en cumplimiento del Reglamento social y ley de minería, se requiere por tercera y última vez, a los señores D. Gustavo Oliver, D. Rodolfo Oliver, Doña Fernandina Latorre, D. José Villarreal, D. Manuel Alonso de Celada, D. Ramón Torremocha y D. Celestino Villanueva, a fin de que dentro del término de quince días, hagan efectivos los dividendos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que, transcurrido este plazo, se acordará la amortización de sus Acciones.

Madrid 23 de Agosto de 1905.—El Presidente, A. Jover.

P.